

Considerando:

1°—Que, el Viceministerio de Transportes y Seguridad Vial, atiende la materia de transporte dentro de sus actividades principales y consecuentemente el apoyo al desarrollo y modernización en los medios de transporte.

2°—Que, dentro las actividades propias del cargo del Viceministerio, propulsarla modernización e innovación del transporte público, con la implementación del Sistema de Pago Electrónico SINPE-TP, en el cual se establece como una tarea para el gobierno central.

3°—Que para este Ministerio es importante aceptar la invitación de la División de Transporte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) al señor Viceministro, a la visita Técnica y Taller de Capacitación en Corea del Sur 2024, cuyo objetivo es intercambiar experiencias entre los principales actores y líderes del sector transporte en el marco de los avances realizados por el Gobierno de Costa Rica en materia de modernización e innovación del transporte público, impulsados por la implementación del Sistema de Pago Electrónico SINPE-TP, la visita tendrá lugar en Seúl, Corea del Sur y la logística del evento se encuentra a cargo del Instituto Coreano de Transportes (Korea Transport Institute). En este contexto, dada su amplia experiencia, participación y conocimientos en el tema. **Por tanto,**

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ACUERDA:

Artículo 1°—Autorizar al Lic. Carlos A. Ávila Arquín, portador de la cédula de identidad 1-1034-0515, en su condición de Viceministro de Transporte y Seguridad Vial, para que atienda la invitación de la División de Transporte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para que asista a la visita Técnica y Taller de Capacitación en Corea del Sur 2024, que se celebrará en Seúl, Corea del Sur, los días **26, 27, 28, 29 de febrero y 01 de marzo del año en curso**. No se omite manifestar que el Lic. Ávila Arquín estará viajando a Seúl, Corea del Sur, del **23 de febrero y regresará al país el 04 de marzo** del presente año.

Artículo 2°—Que, los gastos del señor Ávila Arquín, a Seúl, Corea del Sur, por concepto de tiquete aéreo de ida y vuelta en clase económica, serán cubiertos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Artículo 3°—Que, los gastos del señor Ávila Arquín, a de Seúl, Corea del Sur, por concepto de hospedaje, transporte interno durante el viaje y comida, serán cubiertos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Artículo 4°—Que durante los días que el señor Ávila Arquín, se encuentre fuera del territorio nacional, en atención de sus competencias sean los días del 23 de febrero al 04 de marzo de 2024, no sufrirá un menoscabo de su estipendio.

Artículo 5°—Rige a partir de las 00:01 horas del 23 de febrero de 2024.

Dado en el Despacho del Ministro de Obras Públicas y Transportes, a los 16 días del mes de enero de 2024.

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—O. C. N° 46000844000.—Solicitud N° 2024-001.—(IN2024840958).



Plenario Legislativo, San José

PODER EJECUTIVO**ACUERDOS****MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

N° 003-MOPT

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 y sus reformas “Ley General de la Administración Pública”; y el artículo 34 del Reglamento de Viajes y Transportes de la Contraloría General de la República.